

LEY

Asunto: 7775

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: Se modifican los períodos de adecuación previstos en el artículo 6º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 conforme a los siguientes criterios: a) dentro de cada ejercicio financiero, el Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones comprendidas en la citada disposición legal, por períodos no menores de seis meses ni mayores de doce, siempre que la variación de precios al consumo, tomada en años móviles, resulte inferior o igual al 12% (doce por ciento) anual, en cada una de las mediciones mensuales posteriores al último ajuste del ejercicio financiero anterior, b) si la variación en los precios al consumo fuere inferior o igual al 30% (treinta por ciento) anual en cada uno de los meses posteriores al último ajuste del ejercicio financiero anterior y superior al 12% (doce por ciento) anual, como mínimo en una de las mediciones mensuales posteriores al último ajuste del ejercicio financiero anterior, ambas medidas en años móviles, el Poder Ejecutivo adecuará las citadas remuneraciones por períodos no menores de cuatro meses ni mayores de seis meses; c) si la variación en los precios al consumo fuere superior al 30 % (treinta por ciento) anual, como mínimo en una de las mediciones mensuales posterior al último ajuste del ejercicio financiero anterior, el Poder Ejecutivo adecuará dichas remuneraciones por períodos no menores de tres meses ni mayores a cuatro. En todos los casos el primer ajuste en las remuneraciones debe realizarse el primer día de cada ejercicio financiero. Para las situaciones de los literales a) y b) del Artículo anterior, si la variación acumulada de precios al consumo, en los meses posteriores al ajuste de las remuneraciones y hasta la mitad del período máximo correspondiente, fuese superior al aumento otorgado por el Poder Ejecutivo para todo el período respectivo, éste procederá a adecuar, sin alterar lo dispuesto en el artículo anterior, las remuneraciones en el mes inmediato siguiente a tal acontecimiento. Por ejercicio financiero se entenderá el período comprendido entre 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, según lo establece el artículo 13º del T.O.C.A.F. 1996. La variación de precios al consumo a que refiere la presente Ley, será la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor que elabora el Instituto Nacional de Estadística. La medición de las variaciones de precios en años móviles, surge de realizar el cociente entre el índice de precios al consumo de un mes y el índice de precios al consumo del mismo mes del año anterior, a cuyo resultado se le resta una unidad. Se sustituye el inciso 1º del artículo 499 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 por el siguiente: Las cuotas de los préstamos otorgados o que se otorguen por el Banco Hipotecario del Uruguay, así como las que se estuvieren abonando o que se abonen por los promitentes compradores de viviendas construídas dentro del Sistema Público de Producción de Viviendas, se ajustarán conforme con la variación del valor de la Unidad Reajutable, (artículo 38º de la Ley Nº 13.728, de 17 diciembre de 1968), de acuerdo al siguiente régimen: a) Cuando el período de adecuación de las remuneraciones sea el dispuesto por el literal a) del artículo 1º de la presente Ley, las cuotas de los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) podrán reajustarse por períodos no inferiores a los seis meses ni superiores a los doce meses. b) Si la adecuación de las remuneraciones se rigiese por lo dispuesto en el literal b) del artículo primero de la presente Ley, las cuotas de los deudores del BHU podrán reajustarse por períodos nomenores de cuatro meses ni mayores de seis meses. c) Cuando fuere de aplicación lo establecido en el literal c) del artículo primero de esta Ley, el reajuste de las cuotas no podrá realizarse por períodos menores a cuatro meses.

Título: SUELDOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y CUOTAS BANCO HIPOTECARIO. AJUSTES. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
01-07-1997	CRR	1910/1997	Entrada a Cámara de Representantes.
01-07-1997	CRR	1910/1997	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2657 PRESUPUESTOS
04-07-1997	CRR	1910/1997	Recepción por parte de Div.Comisiones.
04-07-1997	CRR	1910/1997	Se distribuye repartido. Rep.813/1 SALARIOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y CUOTAS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Se modifican los períodos de sus ajustes. Informes.
04-07-1997	CRR	1910/1997	Div.Comisiones envía a la Comisión. PRESUPUESTOS
09-07-1997	CRR	1910/1997	Rectificación del trámite. Tomo:0 Página:17 Diario:2661 INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97 - Los señores Diputados ATCHUGARRY, ALVAREZ, ABELENDA y COURTOISIE presentan una moción para el que proyecto pase a estudio de la Comisión de Hacienda, integrada con la de Presupuestos. - pág. 17, D. 2661
10-07-1997	CRR	1910/1997	Div.Comisiones recibe de la Comisión. PRESUPUESTOS Se rectifica el trámite de esta carpeta, destinándola a la Comisión de HACIENDA integrada con PRESUPUESTOS.
10-07-1997	CRR	1910/1997	Div.Comisiones envía a la Comisión. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97
23-07-1997	CRR	1910/1997	Se da cuenta en comisión. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97 Nro. de Acta: 75.
23-07-1997	CRR	1910/1997	Tratamiento en comisión. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97 Nro. de Acta: 75. Información del Poder Ejecutivo sobre el Mensaje remitido.
06-08-1997	CRR	1910/1997	Tratamiento en comisión. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97 Nro. de Acta: 76.
07-08-1997	CRR	1910/1997	Comisión aprueba texto sustitutivo. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97 Nro. de Acta: 77. Informantes: -Informe en mayoría escrito.. Informante: Atchugarry, Alejandro -Informe en minoría escrito.. Informante: Posada, Iván Aprobado en general 10 votos en 16. Artículo 1º, 2º y 4º aprobados 10 en 16. Artículo 3º aprobado 16 votos en 16.
11-08-1997	CRR	1910/1997	Div.Comisiones recibe de la Comisión. INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97
11-08-1997	CRR	1910/1997	Div.Comisiones eleva.
13-08-1997	CRR	1910/1997	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:0 Página:2 Diario:2671 INTEGRADA HACIENDA-PRESUPUESTOS-1910/97
13-08-1997	CRR	1910/1997	Antecedentes. Tomo:0 Página:7 Diario:2671

Fecha Cuerpo Carpeta/Año Trámite

Discusión general. Tomo:0 Página:15 Diario:2671
13-08-1997 CRR 1910/1997 Intervenciones: Atchugarry, Alejandro Pag. ini:15 Pag. fin:18
Charlone, Silvana Pag. ini:18 Pag. fin:23

Discusión general. Tomo:0 Página:8 Diario:2689

Votaciones:

- Abdala, Washington - afirmativa
- Abelenda, Marcos - negativa
- Acosta Nocedo, Niber Valentín - afirmativa
- Aguiar Carrasco, Julio - afirmativa
- Alonso, Alvaro - afirmativa
- Alvarez, Guillermo - negativa
- Araújo Abimorad, Fernando - negativa
- Arena, Daniel - afirmativa
- Atchugarry, Alejandro - afirmativa
- Bacigalupe Aunés, Rubén Aníbal - afirmativa
- Baráibar, Carlos - negativa
- Barandiarán, Gabriel - negativa
- Barreiro, Raquel - negativa
- Bayardi, José - negativa
- Bergeret Balverde, Susana Perla - negativa
- Berois Quinteros, Ricardo - negativa
- Bertolini, Luis Batlle - afirmativa
- Betancour Grasso, Yolanda - afirmativa
- Bianchi Badano, Luis Alberto - negativa
- Boerr, Guillermo Jorge - afirmativa
- Bolla Collazo, Luis Alberto - negativa
- Borsari Brenna, Gustavo - afirmativa
- Bueno Díaz, Velardes Marcos - afirmativa
- Canet, Brum - negativa
- Castro Riera, Omar - afirmativa
- Charlone, Silvana - negativa
- Chifflet, Guillermo - negativa
- Corbo Longueira, Daniel J. - afirmativa
- Coronel, José - negativa
- Díaz Maynard, Daniel - negativa
- Espinosa Lancieri, Mario L. - afirmativa
- Falero Francia, Adolfo Ruben - afirmativa
- Falero, Ricardo - negativa
- Fau, Yamandú - afirmativa
- Fernández Chaves, Alejo - afirmativa
- Fontes Volpi, Luis R. - negativa
- Gamou, Carlos - negativa
- García, Javier - afirmativa
- García Pintos, Daniel - negativa
- García, Alem - negativa
- Gómez Olivera, Ana María - negativa
- Guerrero Silva, Arturo - afirmativa
- Heber Füllgraff, Arturo - afirmativa
- Hernández García, Lirio - afirmativa
- Ibarra, Doreen Javier - negativa
- Lago Facal, Carlos - afirmativa
- Larroque Franco, Dímar - afirmativa
- Lausarot Peralta, Ariel - afirmativa
- Legnani, Ramón - negativa
- Machíñena Smeraldi, Jorge - negativa
- Mahía, José Carlos - negativa
- Michelini, Felipe - negativa
- Montaner, Martha - afirmativa
- Morelli Colombres, León - afirmativa
- Mujica, José - negativa
- Nicolini, Leonardo - negativa
- Núñez Guerra, Silvio - afirmativa
- Obispo, Ruben - negativa
- Olivar Cabrera, Julio - afirmativa
- Orihuela, José - afirmativa
- Osorio Bentancur, Ruben D. - negativa
- Pacheco Klein, Jorge Manuel - afirmativa
- Palomeque, Agapo Luis - afirmativa
- Pandolfo, Jorge - negativa
- Penadés, Gustavo - afirmativa
- Pereira Pabén, Ramón - afirmativa
- Piana Effinger, Gonzalo - afirmativa
- Pita, Carlos - negativa
- Posada, Iván - negativa
- Puñales Brun, Yeanneth - afirmativa
- Raffo, Juan Carlos - negativa

09-10-1997 CRR 1910/1997

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
09-10-1997	CRR	1910/1997	Fundamento de voto de discusión general. Tomo:0 Página:55 Diario:2689 Intervenciones: Charlone, Silvana Pag. ini:55 Pag. fin:55 Fau, Yamandú Pag. ini:55 Pag. fin:55 Posada, Iván Pag. ini:56 Pag. fin:56
09-10-1997	CRR	1910/1997	Discusión particular. Tomo:0 Página:56 Diario:2689 Intervenciones: Raffo, Juan Carlos Pag. ini:57 Pag. fin:57
09-10-1997	CRR	1910/1997	Fundamento de voto de discusión particular. Tomo:0 Página:57 Diario:2689 Intervenciones: Bosch Indart, Juan Federico Pag. ini:57 Pag. fin:57 Charlone, Silvana Pag. ini:58 Pag. fin:58 Charlone, Silvana Pag. ini:59 Pag. fin:59 Posada, Iván Pag. ini:58 Pag. fin:58 Posada, Iván Pag. ini:59 Pag. fin:59 Raffo, Juan Carlos Pag. ini:57 Pag. fin:58 Trobo, Jaime Mario Pag. ini:57 Pag. fin:57 Trobo, Jaime Mario Pag. ini:58 Pag. fin:58
09-10-1997	CRR	1910/1997	C.RR. sanciona. Tomo:0 Página:59 Diario:2689
09-10-1997	CRR	1910/1997	Texto aprobado. Tomo:0 Página:60 Diario:2689
16-10-1997	CSS	875/1997	Entrada a Cámara de Senadores.
21-10-1997	CSS	875/1997	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:385 Página:265 Diario:201 PRESUPUESTO
21-10-1997	CSS	875/1997	Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones.
21-10-1997	CSS	875/1997	Dir.Gral.Comisiones envía a la Comisión
29-10-1997	CSS	875/1997	Se ordena distribuido. PRESUPUESTO Dist.1703/0 Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.-
31-10-1997	CSS	875/1997	Se ordena distribuido. PRESUPUESTO Dist.1712/0 COMPARATIVO: Proyecto de ley del Poder Ejecutivo Proyecto de ley aprobado por la C.RR. Proyecto de ley aprobado por el Senador Rafael Michelini.-
05-11-1997	CSS	875/1997	Se da cuenta en comisión. PRESUPUESTO Nro. de Acta: 104.
13-11-1997	CSS	875/1997	Tratamiento en comisión. PRESUPUESTO Nro. de Acta: 105.
13-11-1997	CSS	875/1997	Se ordena distribuido. PRESUPUESTO Dist.1739/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 13 de noviembre de 1997 con: Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contador Ariel Davrieux, Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, contador Juan Moreira y Asesores del mismo, economista Isaac Alfie y Gustavo Michelin.
20-11-1997	CSS	875/1997	Se ordena distribuido. PRESUPUESTO Dist.1750/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 19 de noviembre de 1997, con: Presidente, Secretario de Organización y dirigentes de la Confederación Nacional de Funcionarios del Estado, Luis Estevez, Héctor Morales, Javier Bentos y Guillermo Luis Núñez, respectivamente; y por la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay, Vicepresidente, Secretario General y dirigentes Humberto Rodríguez, Elías Yafalián, Juan Rodríguez Beretti, Astor Larramendi Domingo Dimatteo, respectivamente.
30-11-1997	CSS	875/1997	Se ordena distribuido. PRESUPUESTO Dist.1712/0 COMPARATIVO: Proyecto de ley del Poder Ejecutivo Proyecto de ley aprobado por la C.RR. Proyecto de ley aprobado por el Senador Rafael Michelini.-
10-12-1997	CSS	875/1997	Comisión vota negativamente el proyecto. PRESUPUESTO Nro. de Acta: 107. La Comisión resuelve por 5 votos en 6 remitir al Senado el referido proyecto de ley.
10-12-1997	CSS	875/1997	Dir.Gral.Comisiones recibe de la Comisión. PRESUPUESTO
10-12-1997	CSS	875/1997	Dir.Gral.Comisiones eleva.
16-12-1997	CSS	875/1997	Se distribuye repartido. Rep.545/0
17-12-1997	CSS	875/1997	Antecedentes. Tomo:386 Página:461 Diario:214
17-12-1997	CSS	875/1997	Texto proyecto inicial. Tomo:386 Página:461 Diario:214
17-12-1997	CSS	875/1997	Discusión general. Tomo:386 Página:467 Diario:214 Intervenciones: Batlle Ibañez, Jorge Pag. ini:467 Pag. fin:468 Gargano, Reinaldo Pag. ini:467 Pag. fin:467 Gargano, Reinaldo Pag. ini:471 Pag. fin:472 Michelini, Rafael Pag. ini:469 Pag. fin:471 Pereyra, Carlos Julio Pag. ini:468 Pag. fin:468 Sanabria, Wilson Pag. ini:467 Pag. fin:467 Sanabria, Wilson Pag. ini:468 Pag. fin:469
18-12-1997	CSS	875/1997	Discusión general. Tomo:386 Página:515 Diario:215 Se vota afirmativamente (16 en 26).- Intervenciones: Arismendi, Marina Pag. ini:517 Pag. fin:521 Couriel, Alberto Pag. ini:515 Pag. fin:517 Gandini, Jorge Pag. ini:521 Pag. fin:523
18-12-1997	CSS	875/1997	Fundamento de voto de discusión general. Tomo:386 Página:523 Diario:215 Intervenciones: Sarthou, Helios Pag. ini:523 Pag. fin:523

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
18-12-1997	CSS	875/1997	Discusión particular. Tomo:386 Página:523 Diario:215 Se vota afirmativamente el art. 1º (15 en 24).- Se vota afirmativamente el art. 2º (15 en 24).- Se vota afirmativamente el art. 3º (16 en 25).- Se vota afirmativamente el art. 4º (16 en 25).- Se vota afirmativamente el art. 5º (16 en 26).- Intervenciones: Arismendi, Marina Pag. ini:524 Pag. fin:524 Arismendi, Marina Pag. ini:525 Pag. fin:525 Arismendi, Marina Pag. ini:526 Pag. fin:526
18-12-1997	CSS	875/1997	Fundamento de voto de discusión particular. Tomo:386 Página:525 Diario:215 Intervenciones: Gargano, Reinaldo Pag. ini:525 Pag. fin:525
18-12-1997	CSS	875/1997	C.SS. sanciona. Tomo:386 Página:526 Diario:215
18-12-1997	CSS	875/1997	Texto aprobado. Tomo:386 Página:461 Diario:215
31-12-1997			Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 16903 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
11-03-1998	CRR	1910/1997	Recepción por parte de Archivo. Folios: 65